

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3843

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación del arbolado

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas traslada á este Gobierno de provincia Real orden dictada en 1.º del actual por la que se dispone prevenga el más exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 7 de Febrero de 1852 y 31 de Diciembre de 1862 relativas á beneficios que reporta el arbolado de las carreteras.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos cuyos términos jurisdiccionales atraviesen las carreteras generales atiendan debidamente á las denuncias contra los que dañen el arbolado, haciendo entender á los dependientes de su Autoridad la obligación que tienen de auxiliar á los empleados de Obras públicas en su vigilancia, encareciéndoles asimismo tramiten con la mayor actividad las que se les presenten por daños que se causen á aquel, con objeto de que, siguiendo la penalidad al hecho que la motive, pueda conseguirse la conservación y fomento de las plantaciones.

Tarragona 17 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3844

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 17 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, se ha dis-

puesto que desde el día 16 del mes actual hasta fin de Octubre siguiente, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago estén domiciliadas en esta provincia, con sujeción á las prescripciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas, que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital.

La de inscripciones, con facturas duplicadas en las que se expresará con toda claridad el concepto á que pertenezcan, relacionándolas detalladamente en numeración de menor á mayor. Una de las carpetas ó sea la que carece de talón quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el recibí al recoger las inscripciones. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, según resulte del reconocimiento que practique la Dirección general.

Por lo que respecta al corriente trimestre no se admitirán otras facturas que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, como tampoco las que carezcan de los requisitos enumerados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 15 de Septiembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Núm. 3845

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

No habiendo remitido á esta Administración los Sres. Alcaldes de los

pueblos relacionados á continuación los padrones de carruajes de lujo existentes en la localidad, ó en caso de que no exista alguno la certificación correspondiente, se les previene que el día último del mes actual debe quedar concluido este servicio, y que transcurrido este plazo se emplearán, sin nuevos avisos ni prórrogas, todos los medios coercitivos autorizados por la ley contra los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto por la remisión de los expresados documentos.

Pueblos que se citan

- | | |
|--------------------|------------------------|
| Aiguamurcia. | Fatarella. |
| Albiñana. | Figuera. |
| Albiol. | Flix. |
| Alcanar. | Forés. |
| Alcover. | Freginals. |
| Aldover. | Gandesa. |
| Aleixar. | Garidells. |
| Alfara. | Ginestar. |
| Alforja. | Godall. |
| Alió. | Gratallops. |
| Almoster. | Guiamets. |
| Altafulla. | Horta. |
| Amposta. | Llorens. |
| Arbós. | Marsá. |
| Arbolí. | Masllorens. |
| Argentera. | Masdenverge. |
| Arnes. | Maspujols. |
| Ascó. | Miravet. |
| Bañeras. | Molá. |
| Barbará. | Montmell. |
| Bellvey. | Montblanch. |
| Bellmunt. | Montbrió de Tarragona. |
| Benisanet. | Montbrió Marca. |
| Bisbal de Falset. | Montreal. |
| Bisbal del Panadés | Mora de Ebro. |
| Blancafort. | Morell. |
| Bot. | Musara. |
| Botarell. | Núles. |
| Bráfim. | Palma. |
| Cabacés. | Pallaresos. |
| Cabra. | Pasanant. |
| Calafell. | Paúls. |
| Capafons. | Perafort. |
| Caseras. | Perelló. |
| Catllar. | Pinell. |
| Cenia. | Pira. |
| Ciurana. | Plá de Cabra. |
| Colldejou. | Pobla de Mafumet. |
| Conesa. | Pobla de Masaluca. |
| Constantí. | Porrera. |
| Corbera. | Pradell. |
| Cornudella. | Prades. |
| Cunit. | Puigpelat. |
| Dosaiguas. | Puigtiñós. |
| Febró. | |

- | | |
|-------------------|------------------|
| Querol. | Tamarit. |
| Rasquera. | Tivenys. |
| Rourell. | Torredembarra. |
| Riba. | Torroja. |
| Ribarroja. | Ulldecona. |
| Riera. | Ulldemolins. |
| Riudecols. | Vallclara. |
| Rocafort Queralt. | Vallfogona. |
| Roda de Bará. | Vallmoll. |
| Rodoñá. | Valls. |
| Roquetas. | Vandellós. |
| Salomó. | Vendrell. |
| San Jaime. | Vespella. |
| Santa Bárbara. | Vilanova Prades. |
| Santa Perpetua. | Vilallonga. |
| Sarreal. | Vilaplana. |
| Secuita. | Villarrodona. |
| Selva. | Vilella alta. |
| Senant. | Vilella baja. |
| Solivella. | Vimbodí. |

Tarragona 16 de Septiembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3846

Notificación

En vista de que la Alcaldía de Alcover no ha emitido el informe que para resolver la reclamación interpuesta por D.ª Rosa Escoté Badía, contra los repartimientos de consumos y líquidos del ejercicio económico de 1893-94, se le reclamó en 12 y 29 de Febrero y 13 de Abril últimos, esta Administración, con fecha de hoy, ha acordado hacerle la presente notificación por medio de este *Boletín oficial*, en armonía con lo que previene el art. 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver la expresada reclamación con lo que de la misma resulte si en el término de quinto día no cumple el servicio.

Tarragona 16 de Septiembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3847

Don Juan Escolar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas, Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera sobasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de

este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Dosaguas 15 de Septiembre de 1896.
—Juan Escolar.

Núm. 3848

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios se anuncia una segunda subasta para el día que haya diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 12 de Septiembre de 1896.
—Pedro Domingo.

Núm. 3849

Don Juan Altimis Miquel, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes

de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ceballá del Condado 12 de Septiembre de 1896.—P. O., Francisco Ninot, Secretario.

Núm. 3850

Don Francisco Giné Pellejá, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que entre las diez y once horas de la mañana del día 26 del mes actual tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo, objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Guiamets 14 de Septiembre de 1896.
—Francisco Giné.

Núm. 3851

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º y 2.º trimestre del año 1895-96, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Número de orden del reparto 101.—Débito 19.56 pesetas.—Herederos de Matías Malivert.—Una casa situada en esta población y calle dels Cortans, señalada con el núm. 8; lindante por la derecha, entrando, con la de Pedro Sicart Vidal, izquierda con la de Francisco Battle Rius, espaldas con la de Julián Cucurella y parte con la indicada calle; de producto líquido 18 pesetas; capitalizada en 450 pesetas.

La anterior finca, según se desprende del mandamiento correspondiente, no se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de ma-

nifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Bellvey 12 de Septiembre de 1896.
—José Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3852

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Grimau Alemany, conocido por Antonio Alemany (a) Vermell, hijo de Jaime y de Maria, natural de Valls, de veinte y cuatro años de edad, mozo de labranza, soltero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, frente despejada, residente últimamente en Vilaseca, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo sobre muerte violenta de Estefanía Salvadó Pujades, vecina que fné de Vilaseca, ocurrida el día diez del actual; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Antonio Grimau Alemany (a) Vermell.

Dado en Tarragona á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3853

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Moncholí y Ba-

llester, hijo de Bonifacio y Vicenta, soltero, de veinte y nueve años de edad, cochero, natural y vecino de Masanasa, de estatura alta, cuerpo delgado, barba cerrada, nariz aguileña, ojos negros y pelo castaño, viste pantalón de hilo á rayas azules, chaqueta negra, camisa de algadón azul, botinas y sombrero negro de alas anchas, y á Alberto Almodovar y Gumiel, hijo de Juan y Rafaela, de veinte y un años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Aspe, de estatura alta, color moreno, barba clara, nariz regular, ojos negros y pelo ídem, viste pantalón de hilo, blusa azul, chaleco negro de lana, botinas y sombrero hongo de color, y en la actualidad son ambos procesados de ignorado paradero, y para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de terminación del sumario que contra los mismos se sigue sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte, y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dichos procesados Vicente Moncholí Ballester y Alberto Almodovar Gumiel.

Dado en Tortosa á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—J. Ricardo Romero.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3854

REQUISITORIA

Don Juan González del Campo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, número veinte y cinco y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la séptima compañía del segundo batallón del regimiento Higinio Llevat Puig, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Higinio Llevat Puig, natural de la Selva (Tarragona), hijo de Raimundo y de Raimunda, de veinte y nueve años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Tarragona catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan González.